

Artículo sexto.—Las Inspecciones Locales admitirán provisionalmente y remitirán a la Inspección Central las instancias correspondientes al personal que seleccionen como más conveniente para el servicio, según el número de plazas convocadas y que por cupo les corresponda por los cuadros que a continuación se

insertan, aumentadas en un veinte por ciento, de cuyo total la Inspección Central propondrá la admisión provisional, dentro del cupo total fijado en el artículo primero de los que considere reúnen mejores condiciones, cuya relación, con el carácter de admitidos provisionales, será publicada en el «Diario Oficial».

CUERPOS PATENTADOS

	Barcelona	Bilbao	Cádiz	Tenerife	Madrid	Coruña	Total
C. G. Esp. Electricidad	5	4	—	—	6	—	15
C. G. Esp. de A. Submarinas	4	3	—	—	5	—	14
C. G. Esp. de Artillería	5	4	2	—	6	—	15
C. G. Esp. de Radio	—	—	—	—	1	—	1
C. Ingenieros Navales	—	—	—	—	25	—	25
C. Ingenieros de Armas Navales	1	1	1	—	2	—	5
C. Infantería de Marina	6	4	6	2	6	1	25
C. Máquinas	2	1	—	—	2	—	5
C. Intendencia	1	1	1	—	1	1	5
C. Sanidad	1	—	1	—	2	1	5
Total							115

CUERPO DE SUBOFICIALES

	Barcelona	Bilbao	Cádiz	Tenerife	Madrid	Coruña	Total
Especialidad de Artillería	2	1	1	1	2	2	9
Especialidad de Mecánica	2	1	1	—	2	—	6
Especialidad de Torpedo	—	—	—	—	1	—	1
Especialidad de Electricidad	1	1	1	—	1	—	4
Total							20

El exceso o defecto de candidatos en cualquiera de los Cuerpos y Especialidades que antes se consignan será compensado entre sí en la selección a efectuar por la Inspección Central.

Artículo séptimo.—Los candidatos admitidos provisionalmente que acrediten con la debida anticipación a la fecha de 10 del mes de junio próximo haberse examinado de las asignaturas del año escolar que corresponda, aceptándose sólo la no presentación a examen en una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Artículo octavo.—A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto podrá devolverseles la documentación, si es que lo solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Artículo noveno.—Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que, previamente a su solicitud, se asesoren con Médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardio-vascular, a fin de evitarse inútiles desplazamiento si después fuesen declarados «no aptos».

Artículo décimo.—Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente.

Madrid, 24 de octubre de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por la que se anuncia fecha del sorteo para fijar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 653/1962, de 22 de marzo, y en la Orden de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores relacionados en la lista general de aspirantes admitidos, publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» número 224/1963, tendrá lugar el 15 de noviembre de 1963, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, de esta capital.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para el concurso-oposición restringido de Capataces de Brigada (dos vacantes) entre el personal de la categoría inmediata inferior, se hace público el Tribunal calificador y se fija fecha de comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de referencia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de junio de 1961, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos a examen:

Don Luis Carmelo Benito Aja.
Don Tomás Colsa Revuelta.
Don Alfredo Lombra Martínez.
Don Daniel Rueda Maroto.
Don Daniel Ruiz Martínez.

El Tribunal examinador, destinado por Orden del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales de 19 de septiembre próximo pasado, estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; Vocales, un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas afectos a esta Jefatura, y Secretario, un funcionario del Cuerpo de Administración Civil.

Los concursantes anteriormente relacionados deberán personarse en el local de esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, segundo, el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, Santander, 2 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.784.